R.U.N. 76-736-40-03-001-2020-00181-00. Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Almacén Caficrédito. Vs. Demandado: Andrés Felipe Arcila Rodríguez.

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en data 17 de agosto del hogaño el gestor judicial de la parte ejecutante, Dr. JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ, allega memorial mediante reitera la solicitud realizada por él, el día 14 de agosto de 2023, en la cual solicita al Despacho se oficio con destino a la E.P.S. SURAMERICANA S.A. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, agosto 28 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1861

Sevilla - Valle, veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÌNIMA CUANTÌA.
EJECUTANTE: ESTABLECIMIENTO COMERCIAL “ALMACEN CAFICREDITO”.
EJECUTADO: ANDRES FELIPE ARCILA RODRIGUEZ.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2020-00181-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la reiteración de la petición elevada por la parte demandante, a través de su mandatario judicial Dr. JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ, a fin de que se oficie a la E.P.S SURAMERICANA S.A, donde se pueda dar información del demandado ANDRES FELIPE ARCILA RODRIGUEZ.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en consideración el escrito obrante anexo 020 del expediente digital, el cual observa este administrador de justicia que es la reiteración del memorial allegado en data del 14 de agosto de 2023, en el cual aduce que *“…teniendo en cuenta que el señor ANDRES FELIPE ARCILA, cotizó en la E.P.S SURAMERICANA S.A se solicita que se oficie a la entidad para que brinde información del demandado y si a un se encuentra a la citada entidad…”* solicitud que para este administrador de justicia aún no se torna clara y de la cual se le requirió al demandante a través de su apoderado judicial, para que la aclarara conforme lo indica el Auto Interlocutorio No 1769 del dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Situación que una vez analizada, la misma se torna improcedente, para lo cual este administrador de justicia, requerirá por segunda vez al apoderado judicial de la parte demandante que aclare, puntualice e indique la finalidad del memorial allegado el pasado 14 de agosto de 2023 a este despacho judicial y reiterado el pasado 17 de agosto de 2023; so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del articulo 317 del Código General del Proceso.

III. DECISIÒN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **REQUERIR** por **SEGUNDA VEZ** a la parte ejecutante, a través de su gestor judicial Dr. **JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ**, para que aclare, puntualice e indique la finalidad del memorial allegado el pasado 14 de agosto de 2023 a este estrado judicial y reiterado el 17 de agosto de 2023; so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 144
DEL 29 DE AGOSTO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a3ec93967d26050fa35328ce0fd66d557abe2813706f8b8dc4e1cef132dd125**
Documento generado en 28/08/2023 11:08:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle